

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

196 Resolución de 3 de enero de 2019 del Director General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, por la que se publica el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por el que se aprueban las bases y se convocan, mediante el sistema de libre designación, la provisión definitiva de los puestos de trabajo de Secretario General del Pleno, Interventor Municipal y Director de la Oficina de Gobierno Municipal reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, mediante el acuerdo adoptado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de noviembre del corriente, procedió a la aprobación de las Bases que han de regir las convocatorias para la provisión definitiva, por el sistema de libre designación, de los puestos de Secretario General del Pleno, Interventor Municipal y Director de la Oficina de Gobierno Municipal de dicho Ayuntamiento, reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 bis apartado 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local y en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, esta Dirección General de Administración Local ha resuelto publicar en el siguiente anexo, las convocatorias para la provisión definitiva de los citados puestos, con arreglo a las siguientes bases.

Murcia, 3 de enero de 2019.—El Director General de Administración Local, Manuel Durán García.

Anexo

Bases para la Provisión del Puesto de Secretario General del Pleno en el Ayuntamiento de Cartagena.

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Clase Primera, Subescala Secretaría, categoría superior, nivel 30 de complemento de destino y complemento específico de 31.148,88 €, entre funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, conforme a lo previsto en los artículos 38 y siguientes del Decreto Regional 58/2012, de 27 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE n.º 67 de 17 de marzo); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación.

Segunda.- Características del puesto.

Corporación Local: Ayuntamiento de Cartagena

Denominación del Puesto de Trabajo: Secretario General del Pleno

Nivel de complemento de destino: 30

Complemento Específico anual: 31.148,88 €

Forma de Provisión: Libre designación Grupo/Subgrupo: A/A1

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría.

Categoría: Superior, Clase Primera.

Tercera.- Requisitos.

1. El puesto de trabajo convocado podrá ser solicitado por el personal funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Habilitación Nacional, Subescala de Secretaría, Categoría superior. Clase Primera, Grupo de Clasificación A1.

2. No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señalan los apartados a) y b) del artículo 30.2 del Decreto Regional 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

3. Los requisitos mencionados deberán reunirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Presentación de solicitud, documentación y plazos.

1. Plazo.- Veinte días naturales a partir del siguiente al de su anuncio en el BOE.

2. Lugar.- Las instancias se encontrarán publicadas en la web municipal de www.cartagena.es [SEDE ELECTRÓNICA] [TRAMITES IMPRESOS] [RECURSOS HUMANOS, PERSONAL] [Buscar], Seleccione instancia de la plaza a la que opta.

Dichas Instancias se podrán presentar de forma telemática a través de la web; en Registro General del Ayuntamiento de Cartagena; o de cualquier forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, y en las que los aspirantes realizarán Declaración Responsable de que reúnen todos y cada uno de los requisitos para la participación en las respectivas convocatorias, así como ser ciertos los méritos que se alegan, irán dirigidas al Sr. Concejal del Área de Hacienda e Interior del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y como mínimo contendrán los siguientes datos:

1. Nombre y apellidos; NIF o NIE; domicilio; y número de teléfono.
2. Dirección de correo electrónico
3. Fecha, lugar y firma.
4. Documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base primera.

5. Currículo en el cual figuren:

- a. La titulación académica.
- b. La acreditación de la condición de funcionario/a de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- c. Los años de servicio.
- d. Los puestos de trabajo desempeñados en las administraciones públicas. Se tendrá en cuenta fundamentalmente la experiencia acreditada de dos años en secretaría de entidades locales en municipios de gran población o diputaciones provinciales.
- e. Estudios, cursos, formación y especialización realizadas.
- f. Cualquier otro mérito que consideren oportuno destacar en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, perteneciente a un municipio de gran población en los términos del contemplado en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno local, acompañando documentación fidedigna acreditativa de los extremos indicados.

4. En el supuesto de aportación y acreditación de grado personal consolidado, éste deberá estar formalmente reconocido y deberá aportarse la correspondiente resolución administrativa dictada a tales efectos.

La documentación indicada se acreditará con la presentación de originales o fotocopias de la misma.

Los requisitos exigidos en las presentes bases, así como los méritos y experiencia alegados, deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo para tomar parte en la convocatoria.

Se podrá recabar de los participantes en la convocatoria aclaraciones o documentación adicional, cuando de la presentada no resulten suficientemente acreditados los datos alegados en relación con los requisitos exigidos.

5. Los aspirantes podrán ser convocados para realizar una entrevista curricular destinada a comprobar los méritos aducidos. A estos efectos, el Ayuntamiento de Cartagena comunicará con tres días de antelación, el día, lugar y hora en la que se llevará a cabo la misma. Los gastos de desplazamiento serán de cuenta y cargo del aspirante.

6. Los derechos de examen son los fijados en la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas", BORM de 30/12/2017.

Quinta.- Resolución y nombramiento.

La resolución de la presente convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, que lo hará por el procedimiento de libre designación, una vez constatados los requisitos exigidos en la convocatoria, en un plazo máximo de un mes, dando inmediata cuenta al Pleno y trasladando la resolución al órgano autonómico competente para la anotación en el Registro correspondiente y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte de la persona candidata elegida, de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sexta.- Toma de posesión.

1. Los plazos para la toma de posesión serán los mismos que los establecidos para los funcionarios con habilitación de carácter nacional nombrados en virtud del procedimiento de concurso al que se refiere el artículo 36 del Decreto nº 58/2012, de 27 de abril.

2. El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable, aunque el candidato designado podrá ser destituido, con carácter discrecional, y por resolución motivada, por el mismo órgano que lo nombró, debiendo en este caso, ser adscrito provisionalmente, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese, a un puesto de trabajo de su mismo grupo de titulación.

Séptima.- Recursos.

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, de conformidad con la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Bases para la provisión del puesto de Interventor en el Ayuntamiento de Cartagena.

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Clase Primera, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, nivel 30 de complemento de destino y complemento específico de 45.219,44 €, entre funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, conforme a lo previsto en los artículos 38 y siguientes del Decreto Regional 58/2012, de 27 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (BOE n.º 67 de 17 de marzo); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación.

Segunda.- Características del puesto.

Corporación Local: Ayuntamiento de Cartagena

Denominación del Puesto de Trabajo: Interventor

Nivel de complemento de destino: 30

Complemento Específico anual: 45.219,44 €

Forma de Provisión: Libre designación

Grupo/Subgrupo: A/A1 Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Intervención-Tesorería

Categoría: Superior, Clase Primera.

Tercera.- Requisitos.

1. El puesto de trabajo convocado podrá ser solicitado por el personal funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Habilitación Nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría superior. Clase Primera, Grupo de Clasificación A1.

2. No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señalan los apartados a) y b) del artículo 30.2 del Decreto Regional 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

3. Los requisitos mencionados deberán reunirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Presentación de solicitud. Documentación y plazos.

1.- Plazo,- Veinte días naturales a partir del siguiente al de su anuncio en el BOE.

2.- Lugar.- Las instancias se encontrarán publicadas en la web municipal de www.cartagena.es [SEDE ELECTRÓNICA] [TRAMITES E IMPRESOS] [RECURSOS HUMANOS, PERSONAL] [Buscar], Seleccione instancia de la plaza a la que opta.

Dichas Instancias se podrán presentar de forma telemática a través de la web; en Registro General del Ayuntamiento de Cartagena; o de cualquier forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, y en las que los aspirantes realizarán Declaración Responsable de que reúnen todos y cada uno de los requisitos para la participación en las respectivas convocatorias, así como ser ciertos los méritos que se alegan, irán dirigidas al Sr. Concejal del Área de Hacienda e Interior del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y como mínimo contendrán los siguientes datos:

1. Nombre y apellidos; NIF o NIE; domicilio; y número de teléfono.

2. Dirección de correo electrónico

3. Fecha, lugar y firma.

4. Documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base primera.

5. Currículo en el cual figuren:

a. La titulación académica.

b. La acreditación de la condición de funcionario/a de Administración local con habilitación de carácter nacional.

- c. Los años de servicio.
 - d. Los puestos de trabajo desempeñados en las administraciones públicas.
 - e. Se tendrá en cuenta fundamentalmente la experiencia acreditada de dos años de Interventor en entidades locales en municipios de gran población o diputaciones provinciales.
 - f. Estudios, cursos, formación y especialización realizadas.
 - g. Cualquier otro mérito que consideren oportuno destacar en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, perteneciente a un municipio de gran población en los términos del contemplado en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno local, acompañando documentación fidedigna acreditativa de los extremos indicados.
4. - En el supuesto de aportación y acreditación de grado personal consolidado, éste deberá estar formalmente reconocido y deberá aportarse la correspondiente resolución administrativa dictada a tales efectos.

La documentación indicada se acreditará con la presentación de originales o fotocopias de la misma.

Los requisitos exigidos en las presentes bases, así como los méritos y experiencia alegados, deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo para tomar parte en la convocatoria.

Se podrá recabar de los participantes en la convocatoria aclaraciones o documentación adicional, cuando de la presentada no resulten suficientemente acreditados los datos alegados en relación con los requisitos exigidos.

5. Los aspirantes podrán ser convocados para realizar una entrevista curricular destinada a comprobar los méritos aducidos. A estos efectos, el Ayuntamiento de Cartagena comunicará con tres días de antelación, el día, lugar y hora en la que se llevará a cabo la misma. Los gastos de desplazamiento serán de cuenta y cargo del aspirante.

6. Los derechos de examen son los fijados en la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas", BORM de 30/12/2017.

Quinta.- Resolución y nombramiento.

La resolución de la presente convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, que lo hará por el procedimiento de libre designación, una vez constatados los requisitos exigidos en la convocatoria, en un plazo máximo de un mes, dando inmediata cuenta al Pleno y trasladando la resolución al órgano autonómico competente para la anotación en el Registro correspondiente y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte de la persona candidata elegida, de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento., de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sexta.- Toma de posesión.

1. Los plazos para la toma de posesión serán los mismos que los establecidos para los funcionarios con habilitación de carácter nacional nombrados en virtud del procedimiento de concurso al que se refiere el artículo 36 del Decreto n.º 58/2012, de 27 de abril.

2. El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable, aunque el candidato designado podrá ser destituido, con carácter discrecional, y por resolución motivada, por el mismo órgano que lo nombró, debiendo en este caso, ser adscrito provisionalmente, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese, a un puesto de trabajo de su mismo grupo de titulación.

Séptima.- Recursos.

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 1 2 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, de conformidad con la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Bases para la provisión del puesto de Director de la Oficina del Gobierno Municipal en el Ayuntamiento de Cartagena.

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Director de la Oficina de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Clase Primera, Subescala Secretaría, categoría superior, nivel 30 de complemento de destino y complemento específico de 26.789,14.- €, entre funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, conforme a lo previsto en los artículos 38 y siguientes del Decreto Regional 58/2012, de 27 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (BOE n.º 67 de 17 de marzo); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación.

Segunda.- Características del puesto.

Corporación Local: Ayuntamiento de Cartagena

Denominación del Puesto de Trabajo: Director de la Oficina de Gobierno

Nivel de complemento de destino: 30

Complemento Específico anual 26.789,14 €

Forma de Provisión: Libre designación

Grupo/Subgrupo: A/A1 Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría Categoría: Superior, Clase Primera.

Tercera.- Requisitos.

1. El puesto de trabajo convocado podrá ser solicitado por el personal funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Habilitación Nacional, Subescala Secretaría, Categoría superior. Clase Primera, Grupo de Clasificación A1.

2. No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señalan los apartados a) y b) del artículo 30.2 del Decreto Regional 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

3. Los requisitos mencionados deberán reunirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Presentación de solicitud. Documentación y plazos.

1.- Plazo.- Veinte días naturales a partir del siguiente al de su anuncio en el BOE.

2- Lugar.- Las instancias se encontrarán publicadas en la web municipal de www.cartagena.es [SEDE ELECTRÓNICA] [TRAMITES E IMPRESOS] [RECURSOS HUMANOS, PERSONAL] [Buscar], Seleccione instancia de la plaza a la que opta.

Dichas Instancias se podrán presentar de forma telemática a través de la web; en Registro General del Ayuntamiento de Cartagena; o de cualquier forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, y en las que los aspirantes realizarán Declaración Responsable de que reúnen todos y cada uno de los requisitos para la participación en las respectivas convocatorias, así como ser ciertos los méritos que se alegan, irán dirigidas al Sr. Concejal del Área de Hacienda e Interior del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y como mínimo contendrán los siguientes datos:

1. Nombre y apellidos; NIF o NIE; domicilio; y número de teléfono.
 2. Dirección de correo electrónico
 3. Fecha, lugar y firma.
 4. Documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base primera.
 5. Currículo en el cual figuren:
 - a) La titulación académica.
 - b) La acreditación de la condición de funcionario/a de Administración local con habilitación de carácter nacional.
 - c) Los años de servicio.
 - d) Los puestos de trabajo desempeñados en las administraciones públicas.
- Se tendrá en cuenta fundamentalmente la experiencia acreditada de dos años de Interventor en entidades locales en municipios de gran población o diputaciones provinciales.
- e) Estudios, cursos, formación y especialización realizadas.
 - f) Cualquier otro mérito que consideren oportuno destacar en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, perteneciente a un municipio de gran población en los términos del contemplado en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno local acompañando documentación fidedigna acreditativa de los extremos indicados.

4. En el supuesto de aportación y acreditación de grado personal consolidado, éste deberá estar formalmente reconocido y deberá aportarse la correspondiente resolución administrativa dictada a tales efectos.

La documentación indicada se acreditará con la presentación de originales o fotocopias de la misma.

Los requisitos exigidos en las presentes bases, así como los méritos y experiencia alegados, deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo para tomar parte en la convocatoria.

Se podrá recabar de los participantes en la convocatoria aclaraciones o documentación adicional, cuando de la presentada no resulten suficientemente acreditados los datos alegados en relación con los requisitos exigidos.

5. Los aspirantes podrán ser convocados para realizar una entrevista curricular destinada a comprobar los méritos aducidos. A estos efectos, el Ayuntamiento de Cartagena comunicará con tres días de antelación, el día, lugar y hora en la que se llevará a cabo la misma. Los gastos de desplazamiento serán de cuenta y cargo del aspirante.

6. Los derechos de examen son los fijados en la "Ordenanza fiscal reguladora de Id tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas", BORM de 30/12/2017.

Quinta.- Resolución y nombramiento.

La resolución de la presente convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, que lo hará por el procedimiento de libre designación, una vez constatados los requisitos exigidos en la convocatoria, en un plazo máximo de un mes, dando inmediata cuenta al Pleno y trasladando la resolución al órgano autonómico competente para la anotación en el Registro correspondiente y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte de la persona candidata elegida, de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sexta.- Toma de posesión.

1. Los plazos para la toma de posesión serán los mismos que los establecidos para los funcionarios con habilitación de carácter nacional nombrados en virtud del procedimiento de concurso al que se refiere el artículo 36 del Decreto n.º 58/2012, de 27 de abril.

2. El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable, aunque el candidato designado podrá ser destituido, con carácter discrecional, y por resolución motivada, por el mismo órgano que lo nombró, debiendo en este caso, ser adscrito provisionalmente, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese, a un puesto de trabajo de su mismo grupo de titulación.

Séptima.- Recursos.

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 12 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, de conformidad con la Ley 29/1988, de 13 de julio. Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.